

ACTA DE REUNIÓN N° 3/2019
COMISIÓN REGIONAL ORDINARIA DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

1. Antecedentes Generales

Fecha Convocatoria	04 de junio de 2019
Fecha de Realización	11 de junio de 2019
Hora de Inicio	9:40
Hora de Término	11:20
Lugar	Gobierno Regional del Maule
Objetivo de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal	Procurar el fortalecimiento y buen funcionamiento del sistema procesal penal, a través de proposiciones técnicas que faciliten su desarrollo, seguimiento y evaluación, así como la acción mancomunada de las instituciones en ella representadas.

2. Integrantes

Nombre	Cargo	Servicio / Institución
Germán Verdugo Soto	Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos	Ministerio de Justicia
Hernán González García	Presidente Corte de Apelaciones de Talca	Poder Judicial
Juan Vergara Báez	Jefe Regional	Policía de Investigaciones
Héctor Salazar Martínez	Jefe VII zona, Maule	Carabineros de Chile
José Luis Craig	Defensor Regional	Defensoría Penal Pública
Julio Contardo Escobar	Fiscal Regional	Ministerio Público
Ana Cecilia Retamal	Directora Regional	Servicio Nacional de Menores
Pedro P. Villarroel Camilo	Director Regional	Gendarmería de Chile
María Paz del Valle Valdés	Coordinadora Regional	Subsecretaría de Prevención del Delito
Pedro Ignacio Albornoz Sateler	Presidente	Colegio de Abogados de Talca

3. Invitados

Nombre	Cargo	Servicio / Institución
Iskra Cox Aguilar	Directora Regional	Servicio Médico Legal
Jorge Reyes Veliz	Director Regional	Corporación de Asistencia Judicial
Gabriela Lagos N.	Coordinadora CAVI	Corporación de Asistencia Judicial
Hugo Haeger Borquez	Jefe Provincial Talca	Policía de Investigaciones
Jaime Venegas Valenzuela	Abogado Unidad de Estudio	Defensoría Penal Pública
Cristian Gonzalez G.	Subcomisario	Policía de Investigaciones
Claudio Sandoval K.	Supervisor Técnico. UJJ	Servicio Nacional de Menores

4. Tabla / Temas Tratados

Nº	Temas
I.	LEY 21.124, modifica el Decreto Ley N°321 que establece la Libertad Condicional para los penados.
II.	Temas Varios

5. Compromisos Adquiridos.

Nº	Institución	Compromisos
1	No hay	

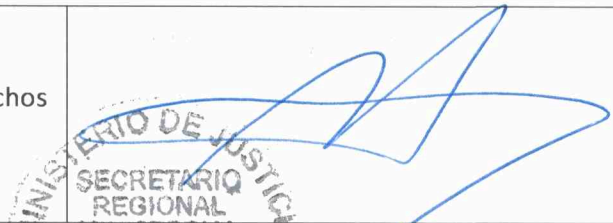
6. Seguimiento de compromisos pendientes

Nº	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/ reprogramado)
1	Poder Judicial; Seremía de Justicia y DDHH; Ministerio Público; Carabineros de Chile; PDI	Coordinar visitas a salas habilitadas para la aplicación Ley 21.057	Ejecutado

7. Observaciones y/o comentarios

Nº	Temas
I	<p>Se realiza de presentación de la Ley 21.124 que realiza modificaciones al DL 321 sobre la Libertad Condicional.</p> <p>PRINCIPALES ASPECTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Su publicación en el diario oficial se produjo el 18 de enero de 2019 - Se categoriza a la libertad condicional como un beneficio perdiendo la categoría de derecho. - Se desprende que el beneficio se concederá a quien demuestre. - Al penado que se le conceda el beneficio de libertad condicional quedara sujeto a un delegado de libertad condicional y al cumplimiento de plan de intervención individual. <p>EXIGENCIAS DE NUEVOS REQUISITOS</p> <p>“Para los efectos del presente Decreto Ley, se entenderá que los requisitos para la obtención del beneficio de libertad condicional son aquellos que se exigen al momento de la postulación”</p> <p>REQUISITOS ART.2º</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Haber cumplido la mitad de la condena(regla general) que se le impuso por sentencia definitiva o los tiempos establecidos en los artículos 3, 3 bis y 3 ter.(excepción presidio perpetuo calificado y simple; parricidio, femicidio; homicidio calificado; violación; infanticidio; 2/3 de la pena) 2- Haber observados conducta intachable durante el cumplimiento de la condena.(Regla General: 4 bimestres de conducta muy buenas anteriores a la postulación; Excepción: 3 bimestres de conducta muy buenos anteriores a la postulación, condenas inferiores o iguales a 541 días) 3- Contar con un informe de postulación psicosocial elaborado por un equipo profesional del área técnica de Gendarmería de Chile. (debe permitir orientar sobre los factores de riesgo de reincidencia, con el fin de conocer sus posibilidades para reinsertarse adecuadamente a la sociedad. El informe contendrá, además, los antecedentes sociales y características de personalidad de la persona condenada, dando cuenta de la conciencia de la gravedad del delito, del mal que este causa y de su rechazo explícito). <p>La comisión de Libertad Condicional, además de sopesar el cumplimiento de los nuevos requisitos, podrá considerar otros antecedentes para mejor resolver.</p> <p>REGLAMENTO</p> <p>Un reglamento dictado por el Ministerio de Justicia y DDHH establecerá normas relativas a la organización del sistema de libertad condicional; los informes de Gendarmería de Chile; y las características y requisitos que deberán cumplir los delegados de libertad condicional.</p> <p>DEROGACIÓN ART. 5 LEY 19.856</p> <p>Las personas privadas de libertad que gozaban del beneficio de reducción de condena ya no podrán postular al semestre anterior a su tiempo mínimo legal, pues con la entrada en vigencia de la ley 21.124, se derogo aquella disposición.</p>
II	<p>Director Regional de la Corporación de Asistencia Judicial extiende Invitación para la actividad denominada DIALOGO PARTICIPATIVO DE ACCESO A LA JUSTICIA que se llevará a cabo el día Miércoles 26 de Junio de 2019, a partir de las 15:00 horas, en el salón de la Caja de Compensación La Araucana, ubicada en calle 2 Norte N° 740, Talca.</p> <p>Se trata de reflexionar sobre las necesidades jurídicas de nuestra región para la década 2020-2030.</p>

8. Firma Responsable.

<p>GERMÁN VERDUGO SOTO Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Región del Maule</p>	
---	--

Fecha del Acta: 24 junio 2019

